

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2018-1658** *Extracto de la Orden INN/4/2018, de 16 de febrero, por la que se aprueba para el año 2018 la convocatoria de subvenciones a actuaciones de energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria.*

BDNS (Identif.): 386689.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero.- Beneficiarios.

Personas físicas mayores de edad con capacidad de obrar, personas jurídicas empadronadas o con residencia fiscal en Cantabria, o que sin tener residencia fiscal en Cantabria tengan al menos un centro de actividad en la Comunidad Autónoma, y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También podrán ser beneficiarias las empresas de servicios energéticos (ESE), según lo señalado en el Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril, de Medidas para el Impulso y la Recuperación Económica y el Empleo.

Segundo.- Finalidad.

Subvenciones a inversiones en energías renovables y ahorro y eficiencia energética por parte de personas físicas o jurídicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la aplicación de las siguientes tecnologías:

Energías renovables:

Solar térmica de baja temperatura. Solar fotovoltaica.

Minieólica.

Biomasa térmica.

Geotermia.

Ahorro y eficiencia energética:

Renovación de instalaciones de iluminación por tecnología led y sistemas de control y regulación de la iluminación que se encuentren en funcionamiento, quedando totalmente excluidas del ámbito de la subvención las de obra nueva.

Puntos de recarga de vehículos eléctricos. Microgeneración.

Tercero.- Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden INN/28/2016, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a actuaciones de energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria, publicada con fecha 19 de julio de 2016 en el Boletín Oficial de Cantabria nº 139, modificada por la Orden INN//26/2017, de 6 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 117, de 19 de junio de 2017.

JUEVES, 1 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 43

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria será de 900.000 € con arreglo al siguiente desglose:

— Para empresas privadas: Por un importe máximo de 800.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.422A.772.

— Para familias e instituciones sin fines de lucro: Por un importe máximo de 100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.422A.781.

La cuantía de la subvención será igual al 40 % del coste elegible de las inversiones ejecutadas, excepto en solar térmica y renovación de instalaciones de iluminación por tecnología led que será del 30 %, excluido el IVA y demás impuestos derivados de la misma.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 14 de septiembre de 2018.

Sexto.- Otros datos.

Serán subvencionables las inversiones realizadas entre el 1 de octubre de 2017 y el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ambos inclusive. Todas las inversiones deben estar ejecutadas, facturadas y pagadas íntegramente dentro de dicho período.

Santander, 16 de febrero de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco Luis Martín Gallego.

2018/1658